CONTRATO N° 05/2015 DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS A LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNE

Entre la FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA UNE, domiciliada en Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Prof. Ing. Agr. José De Los Santos Sánchez Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.443.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma M & M CONSTRUCCIONES, domiciliada en Avda. Tte. Guillermo Arias Nº 2608, Barrio Fátima, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. MIGUEL ANGEL PICO GONZALEZ con C. I. Nº, 1.023.627, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS", a favor de la Facultad de Ingeniería Agronómica UNE de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2015	*2*	*2*	*4*	*0*	*240*	*30*	*1*	*10*	*225.672.006*
2015	*2*	*2*	*4*	*0*	*240*	*10*	*1*	*10*	*154.277.994*
								TOTAL GUARANIES	*379.950.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 297.292.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015, I.D. 297.292 convocado por la *FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA UNE*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 215/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Restauración y/o reparación de edificios para uso institucional, según PBC.	M y M	NACIONAL	Unidad	*1*	220.684.000	220.684.000
2	Restauración y/o reparación de edificios tipo galpón para uso institucional, según PBC.	M y M	NACIONAL	Unidad	*1*	159.266.000	159.266.000
						TOTAL GUARANIES	***379.950.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Guaraníes Trescientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta mil.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Restauración y/o reparación de edificios para uso institucional.	1	UNIDAD	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA	31/12/2015
2	Restauración y/o reparación de edificios tipo galpón para uso institucional.	1	UNIDAD	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA	31/12/2015

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día 24 de julio hasta EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Nº VII Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, Minga Guazú, Alto Paraná, Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Prof. Ing. Agr. José De Los Santos Sánchez Martínez.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los 24 dias del mes de julio del año dos mil quince.-

Firmado por: *Prof. Ing. Agr. José De Los Santos Sánchez Martínez* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *Sr. Arq. Miguel Ángel Pico González* En nombre del Proveedor.